



organización certificada

TECNOTAC, S.L.U. (RIERA)

norma de evaluación

ISO 9001:2015

número de certificado

491/2005

periodo de validez

Emisión	11/04/2005
Renovación	18/11/2017
Modificación	07/09/2018
Expiración	17/11/2020


Miguel Ángel Vila Espeso
Director



Este certificado carece de validez sin su anexo técnico cuyo número coincide con el de este certificado y donde queda definido el alcance y plazo de validez del mismo. Cualquier aclaración sobre este documento y su validez se puede solicitar a IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. (<http://www.ivac.es>)





1 ANEXO TÉCNICO ALCANCE DEL CERTIFICADO Nº 491/2005

Revisión: 5.1

Acuerdo de la Comisión de Certificación: 3674/3S1/2018

2 organización

TECNOTAC, S.L.U.

nombre comercial

RIERA

norma de evaluación

ISO 9001:2015

actividades certificadas

DISEÑO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TACONES, PUNTERAS DE SEGURIDAD Y OTROS COMPONENTES PARA EL CALZADO.

centro de trabajo

**CL Gran Bretaña Parcela 152
Polígono Industrial Campo Alto
03600 Eida (ALICANTE)
ESPAÑA**

período de validez

Emisión	11/04/2005
Renovación	18/11/2017
Modificación	07/09/2018
Expiración	17/11/2020

Miguel Angel Vila Espeso
Director

¹Este anexo técnico carece de validez sin su certificado. Este documento define el alcance vigente del certificado emitido por el IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. a la organización. Para cualquier aclaración sobre el mismo, se puede solicitar información por escrito a IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. (<http://www.ivac.es>).

²Organización certificada.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN¹

Acuerdo Número²: 3674/3S1/2018
Fecha: 07/09/2018
Organización: TECNOTAC, S.L.U. (RIERA)

La comisión de certificación del IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. sobre la entidad mencionada, revisados los siguientes documentos

- Informes de la auditoría, incluyendo la recomendación del equipo auditor
- Información aportada por el cliente para la revisión de la solicitud de certificación
- Plan de acciones correctivas, en caso de haberse detectado incumplimientos
- Cualquier posible apelación presentada por el cliente a las no conformidades
- Posibles quejas recibidas por parte de usuarios de la certificación

ha tomado el siguiente acuerdo:

Conceder la certificación³, adaptando el alcance definido en el certificado nº 491/2005 y en su anexo técnico con el mismo número y revisión 5.1 a la nueva norma ISO 9001:2015 manteniendo a la entidad en el Registro de Entidades Certificadas con auditorías de seguimiento que deberán realizarse en octubre.



Miguel Angel Vila Espeso
Comisión de certificación

¹ Remitir una copia a la organización.

² Contra este acuerdo podrá formular apelaciones por escrito ante el Comité de Apelaciones del IVAC en un plazo de 10 días

